

2021

CARTILLA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA



¿Qué es un comerciante?

Es la persona que se dedica de manera habitual a la compra y venta de productos o servicios, ya sea como persona natural o jurídica.

¿Qué es una persona natural?

Es toda persona que actúa a nombre propio y realiza actividades económicas.

¿Qué es una actividad económica?

Es todo proceso que se realiza a través de factores de producción donde se crean productos o servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores en la economía.

¿Qué es un establecimiento de comercio?

Son los elementos que se necesitan para ejercer la actividad económica, como efectivo, mercancías, muebles, etc.



Requisitos para la apertura de un establecimiento de comercio

La ley establece requisitos que se deben cumplir para la apertura de un establecimiento de comercio. De no cumplirlos esto puede llevar al cierre del establecimiento e incluso a imposición de multas.

Estos requisitos son:

Inscribirse en el registro mercantil El objetivo del registro mercantil es llevar la matrícula de todos los comerciantes y establecimientos de comercio.

Es tramitado ante la Cámara de Comercio en la ubicación del domicilio del comerciante o establecimiento de comercio.

¿Cómo efectuar la matrícula?

Debe solicitar y diligenciar en la sede de Cámara y Comercio los siguientes formularios:

- a. Formulario Registro Único Tributario RUT.
- b. Formulario de Registro Único Empresarial y Social – RUES.
- c. Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades.

Documentos que debe llevar para la asignación del NIT:

- ✓ Fotocopia de la cedula de quien realiza el trámite.

- ✓ Cuando el trámite se realiza mediante poder se debe adjuntar en original o fotocopia.
- ✓ Fotocopia de un servicio público del domicilio (agua, luz, teléfono, gas y demás servicios).

En caso de ya tener NIT:

- a. Formulario de Registro Único Empresarial y Social – RUES.
- b. Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades.

¿Qué pagos se debe efectuar para el registro?

Se cancela el valor conforme a los activos reportados en el formulario de matrícula o renovación de personas natural según la tarifa de los registros públicos.

¿Por qué es importante matricularse como comerciante?

- ✓ Es un deber legal.
- ✓ Con el certificado expedido por la Cámara de Comercio se acredita el cumplimiento de ese deber.
- ✓ Evita que otros establecimientos de comercio tengan el mismo nombre comercial a nivel nacional.

Diligenciar el certificado de uso de suelos: Es un documento administrativo en el cual se permite el uso del suelo donde el establecimiento de comercio tendrá domicilio.

Este certificado se solicita en la secretaria de Planeación Municipal quien es la encargada de avalar y certificar el uso adecuado del suelo, teniendo en cuenta las normas urbanísticas del municipio.

Este trámite requiere pago y se tramita con el curador urbano de planeación, donde se diligencia y radica el formato respectivo para la consulta.

Certificado de derechos de autor (Sayco & Acinpro). Los establecimientos de comercio al reproducir música o realicen difusión de cualquier obra protegida con derechos de autor, deben pagar por el uso de esos derechos.

Si el establecimiento de comercio no utiliza este tipo de obras protegidas, debe solicitar el certificado de no usuario de música y demás obras sometidas a derechos de autor.

El valor a pagar por el certificado es el que la entidad Sayco y Acinpro determine de acuerdo al caso y a los parámetros establecidos.

Inscripción Sayco y Acinpro

Ingrese al sitio web <https://www.osa.org.co/copia-de-mas-1>

1. Descargue el formulario y diligencie a mano.
2. Llenar el formulario digital (Datos cortos).

3. Enviar Cámara de Comercio del establecimiento.
4. Enviar copia de cedula de ciudadanía.
5. Adjuntar estos documentos donde dice: 1. Adjuntar (Formulario F17-RDC Autodeclaración), 2. Adjuntar (Cámara de Comercio) y 3. Adjuntar (Cédula de Ciudadanía).

Concepto sanitario. Los establecimientos de comercio que se dediquen al expendio de alimentos, deben adquirir el concepto sanitario. Asimismo, los empleados que tengan contacto con los alimentos deben contar con el certificado de manipulación de alimentos.

Si el establecimiento no cuenta con este certificado puede ser clausurado, o las mercancías pueden ser decomisadas.

¿Cómo solicitarlo el concepto sanitario?

- ✓ Carta dirigida a la secretaria de salud del municipio solicitando una visita para la certificación sanitaria, indicando el nombre del establecimiento, dirección, correo electrónico, horario y actividad comercial.
- ✓ Certificado de Matrícula Mercantil del propietario del establecimiento de comercio.
- ✓ Certificado de Matricula Mercantil del Establecimiento con los códigos de actividad económica (CIIU) que se pretenden conceptuar con la visita.

- ✓ Certificado de viabilidad de uso de suelo expedido por planeación municipal (para los establecimientos nuevos).

Certificado de seguridad. Es expedido por el departamento de bomberos quien verifica si el establecimiento de comercio cumple con todas las normas de seguridad. Ellos verifican las rutas de evacuación, la señalización, riesgos graves de incendios entre otras cosas.

Se debe solicitar la visita del cuerpo oficial de bomberos para que inspeccionen el establecimiento y certifiquen que se cumplan con todos los requisitos de seguridad.

Control de pesas y medidas. Las pesas y medidas con las que cuentan los establecimientos de comercio deben estar debidamente calibradas de manera tal que cumplan con la medida exacta, puesto que vender productos con medidas y pesos diferentes es sancionable por la ley.

La superintendencia de industria y comercio es quien reglamenta y ejerce el control sobre pesas y medidas.

La secretaria de gobierno municipal debe seguir los lineamientos establecidos por la superintendencia de industria y comercio en cuanto inspección, control y vigilancia a los establecimientos de comercio.

Lista de precios. El establecimiento de comercio debe hacer público los precios de

sus productos, colocándolos en el producto, empaque o envase, o en una lista general de precios.

Inscripción en el RUT. Para ser reconocido como comerciante y tener un establecimiento al público es necesario estar inscrito en el RUT.

Es un documento que permite ser identificados ante la DIAN como comerciantes al realizar actividades económicas.

¿Para qué sirve el RUT?

Para identificar y clasificar a los contribuyentes.

¿Qué costo tiene la inscripción en el RUT?

La inscripción en el RUT no tiene ningún costo, el trámite es completamente gratuito, así como el formulario requerido para ello.

¿Cómo obtener el RUT?

El RUT es tramitado ante la DIAN quien es la entidad que controla todos los temas tributarios en Colombia.

Existen dos formas de tramitar el RUT:

1. *De manera presencial.* Se debe solicitar cita previa a la línea de atención o agendar una cita a través del portal de la DIAN.
<https://www.dian.gov.co/>

Se requiere fotocopia de la Cedula ampliada al 150% para realizar la inscripción.

2. *Inscripción en línea.* Solo lo pueden tramitar las personas naturales.
 - a. Ingresar a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> seleccionar servicios a su alcance.
 - b. En la sección de otros servicios, seleccionamos el botón RUT y luego el botón Definir tipo de inscripción y seleccionar persona natural.
 - c. Diligenciar los datos de identificación.
 - d. Definir cuál es la necesidad de inscripción en el RUT.
 - e. Cuando se ingresen los datos, el sistema enviara un código de verificación al correo electrónico registrado. Se debe ingresar el código para continuar con el proceso.
 - f. Después del proceso de verificación se debe cargar en PDF la cedula por ambos lados y una foto (selfie).
 - g. Registrar los demás datos del RUT.
 - h. En cada sección se desplegará un formulario con la información para diligenciar. Guardar los datos de cada sección.
 - i. Cuando se incluya toda la información en cada una de las secciones, se finaliza el registro.

- j. Se genera el PDF y la DIAN enviara un correo de confirmación del trámite.

Inscripción en el RIT (Registro de Información Tributaria). Es un mecanismo empleado por secretaria de hacienda municipal para identificar a los contribuyentes que están obligados a pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

La inscripción en el RIT se debe realizar dos meses después de iniciada la actividad comercial.

Se debe reunir los siguientes documentos y cumplir las siguientes condiciones:

1. Documento de identidad y certificado de existencia este es expedido en Cámara y Comercio.
2. Registro único tributario original o en copia.
3. Descargar y llenar el formulario del RIT Contribuyentes.
4. Descargar y llenar el formulario del RIT Establecimiento.

Informar al comandante de la policía sobre la apertura del establecimiento de comercio. Comunicar la apertura del establecimiento de comercio al comandante del municipio.

Lo que dice el código de policía (Art.87 de la Ley 1801 de 2016). Al realizar

actividades de comercio se deben cumplir con los requisitos que señala este artículo.

- ✓ Los niveles de intensidad auditiva manejarlos de acuerdo a las normas.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos.
- ✓ Las condiciones sanitarias y de seguridad.
- ✓ No desarrollar otra actividad que no sea la registrada en la matricula mercantil.
- ✓ Presentar el comprobante de pago de derechos de autor si es dueño de un establecimiento que comunique música públicamente a sus clientes.
- ✓ Si se ofrece servicios de hotelería y turismo, se debe contar con el registro nacional de turismo.



¿Qué son impuestos?

Son las contribuciones obligatorias que tiene cada persona con el Estado.

A través de los impuestos el Estado percibe ingresos que son destinados para solventar los gastos colectivos de la sociedad.

Clasificación de los impuestos

Se clasifican en impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Impuestos nacionales

- ✓ Impuesto al valor agregado (IVA): Es un valor que se le suma a la venta de un producto o prestación de un servicio.
- ✓ Impuesto de renta: Es un tributo que grava los ingresos de personas naturales o jurídicas.
- ✓ Impuesto al timbre nacional: Es un tributo que se aplica a documentos públicos o privados.
- ✓ Contribuciones especiales: Son tributos que tienen como objetivo financiar necesidades específicas en el presupuesto del Estado.

Impuestos departamentales

- ✓ Impuesto al consumo de licores, cigarrillos y tabaco.
- ✓ Impuesto al registro.
- ✓ Sobretasa a la gasolina.
- ✓ Impuestos a los vehículos.

Impuestos municipales

- ✓ Impuesto de industria y comercio.
- ✓ Impuesto Predial unificado.
- ✓ Impuesto sobre vehículos automotores.
- ✓ Sobretasa a la gasolina.
- ✓ Impuesto de delineación urbana.
- ✓ Impuesto de azar y espectáculos



No responsables de Iva

Son las personas que no venden productos o prestan servicios gravados con Iva y siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la ley para pertenecer a no responsable de Iva.

Requisitos para ser No responsable de Iva

- ✓ Para el 2021 son los siguientes:
- ✓ Ingresos brutos del año anterior inferiores a \$ 124.625.000.
- ✓ Ingresos brutos en el 2021 \$ 127.078.000.
- ✓ Deben tener un solo establecimiento de comercio.

- ✓ Que no realice actividades de importación y exportación.
- ✓ Que no hayan realizado en el año 2020 contratos por ventas de bienes o prestación de servicios inferiores a \$ 124.625.000.
- ✓ No estar registrado en el régimen simple de tributación.

Debe cumplir con todos los requisitos que exige la ley para no ser responsable de Iva de lo contrario debe registrarse como responsable y realizar la actualización en el RUT indicando ser responsable del impuesto a las ventas.

Responsables de Iva

Son aquellas personas naturales que venden productos o prestan servicios gravados con Iva.

Obligaciones que deben cumplir los responsables de Iva

- ✓ Estar inscritos en el RUT.
- ✓ Expedir factura de venta.
- ✓ Facturar el Iva.
- ✓ Recaudar el Iva.
- ✓ Presentar la declaración de Iva en los periodos establecidos de acuerdo a su obligación.
- ✓ Pagar oportunamente a la DIAN.
- ✓ Llevar un registro contable de las compras y ventas.
- ✓ Practicar retención de Iva.

¿Qué es la declaración de Iva?

Es una declaración tributaria presentada por personas naturales o jurídicas responsables de dicho impuesto y están registrados ante la DIAN como tal.

En la declaración se reportan todos las compras y ventas gravadas, excluidas y exentas de Iva.

Periodos de presentación y pago de la declaración de Iva

La declaración de Iva se presenta en dos periodos:

Periodo bimestral. Este aplica para las personas o empresas que superan ciertos ingresos en el año anterior iguales o superiores a 92.000 uvt.

Este se divide en 6 periodos bimestrales:

- ✓ Enero – febrero
- ✓ Marzo – abril
- ✓ Mayo – junio
- ✓ Julio – agosto
- ✓ Septiembre – octubre
- ✓ Noviembre – diciembre

Se debe declarar y presentar al mes siguiente de cumplido el periodo de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad recaudadora DIAN.

Periodo cuatrimestral. Aplica para las personas naturales o jurídicas que tuvieron ingresos inferiores a 92.000 uvt.

Este se divide en tres periodos cuatrimestrales:

- ✓ Enero – abril
- ✓ Mayo – agosto
- ✓ Septiembre – octubre.

Se debe declarar y presentar al mes siguiente de cumplido el periodo según las fechas establecidas por la entidad recaudadora.



Es importante cumplir con los tiempos de declaración y pago de no ser así se incurre en sanciones tributaria y legales.

Impuestos territoriales del municipio de Anapoima

La administración municipal de Anapoima tiene la capacidad de gestionar los recursos y establecer los impuestos necesarios para solventar los gastos de la población y su territorio. Siempre y cuando sea bajo los lineamientos de la constitución y la ley nacional.

Deber de tributar

Todos los ciudadanos del municipio están en la obligación de contribuir a los gastos e inversiones que sean necesarios para el desarrollo de la comunidad.

Administración y control

la administración y control de los impuestos municipales es responsabilidad de secretaria de Hacienda con el apoyo de la Tesorería.

Estas se encargarán de gestionar, fiscalizar, controlar, recaudar y cobrar los impuestos municipales.

Elementos principales de los impuestos

- ✓ Hecho generador: Origen de la obligación tributaria.
- ✓ Sujeto activo: Es la entidad que tiene la capacidad de imponer un impuesto. Por tanto, el sujeto activo es el municipio.
- ✓ Sujeto pasivo: Es quien debe pagar el impuesto, es decir, el contribuyente.
- ✓ Base gravable: Es el valor sobre el cual se calcula el impuesto, de acuerdo a la tarifa establecida.
- ✓ Tarifa: Es el porcentaje o valor que debe pagar el contribuyente.

Impuestos municipales

- a. *Impuesto predial unificado*: Es el impuesto que se paga por una propiedad que se genera por la existencia de un predio.

El valor que se debe pagar es de acuerdo al avalúo catastral. Este avalúo es realizado al predio por las entidades tributarias del municipio.

- b. *Impuesto de industria y comercio:* Es un impuesto municipal que debe ser presentado y pagado por realizar actividades industriales, comerciales y prestadoras de servicios.

Es un impuesto anual donde se declara todos los ingresos provenientes de la actividad y se paga de acuerdo a las tarifas establecidas para cada actividad económica.

- c. *Impuesto complementario de avisos y tableros:* Es el pago que se realiza por la colocación de un aviso publicitario en vía pública o espacio público, así sea una propiedad privada.

Este es un impuesto complementario al impuesto de industria y comercio que se declara y paga en conjunto.

- d. *Sobretasa bomberil:* Es un impuesto destinado a la actividad bomberil. Estos recursos recaudados son destinados al fondo de bomberos.

- e. *Impuesto a la publicidad exterior visual:* Se paga por la colocación de vallas o avisos publicitarios en espacios públicos.

No se grava los avisos o señales destinadas a la prevención de

accidentes y protección al medio ambiente.

- f. *Impuesto sobre espectáculos públicos:* Toda actividad recreativa a la que se accede a través de un pago como espectáculos, concursos entre otros. Debe pagar un impuesto del 10% este será aplicado a las boletas o entradas.

- g. *Impuesto de delineación urbana:* Se grava con impuesto la construcción, ampliación, modificación, demolición o adecuación de obras de construcción.

Se causa cada vez que se expida una licencia de obra o construcción.

- h. *Sobretasa a la gasolina motor:* Se debe pagar impuesto por el consumo de gasolina o cualquier otro tipo de combustible.

Los contribuyentes que deben pagar son los mayoristas, productores e importadores.

- i. *Impuesto de juegos de suerte y azar:* Se paga un impuesto por la realización permanente o eventual de rifas o sorteos dentro del municipio.

Se aplica una tarifa del 14% a los ingresos brutos.

- j. *Impuesto de marcas y herretes:* Se grava por el registro o inscripción de una marca, patente o herrete.

Obligaciones tributarias de los comerciantes dentro del municipio de Anapoima.

Toda persona que ejerce actividades de comercio y cuenta con un establecimiento abierto al público, debe cumplir con las obligaciones tributarias que recaen sobre su actividad comercial dentro del municipio.

Los comerciantes ya sean responsables y no responsables de Iva están en la obligación de declarar y pagar anualmente los siguientes impuestos:

1. Impuestos de industria y comercio.
2. Impuesto complementario de avisos y tableros.
3. Sobretasa bomberil.

Estos se declaran en conjunto ante la tesorería municipal de acuerdo al calendario tributario del municipio.

Impuesto de industria y comercio

Los comerciantes responsables de este impuesto deben presentar el Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio, donde se debe presentar una liquidación de los ingresos brutos dentro del periodo, provenientes de la actividad económica.

Base sobre la cual se calcula el impuesto

La base es la totalidad de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios obtenidos

dentro del periodo, deben ser presentados dentro del calendario tributario establecido por secretaria de Hacienda.

Obligaciones de los comerciantes

- a. Registrarse en secretaria de hacienda, dentro de los 60 días siguientes de inicio de su actividad comercial.
- b. Declarar y pagar en los tiempos establecidos por la entidad recaudadora.
- c. Responder a los requerimientos que realice secretaria de hacienda municipal.
- d. Recibir las visitas ordenadas por la entidad y presentar los documentos que requiere un establecimiento de comercio.
- e. Comunicar a la secretaria de Hacienda municipal si se presenta alguna novedad que pueda afectar esa dependencia.
- f. Llevar un sistema contable que permita visibilizar el volumen de los ingresos generados.

Derechos de los comerciantes

- a. Obtener de la administración municipal toda la información que requieren acerca de sus obligaciones tributarias.
- b. Refutar los actos de la administración en cuanto a impuestos siempre y cuando este contemplado en la ley.

- c. Obtener los certificados de paz y salvo teniendo en cuenta que estos tienen un pago previo.
- d. Inspeccionar por sí mismo a través de un apoderado, los expedientes por reclamaciones y recursos.

Como tramitar el formulario de industria y comercio

1. Se deben llenar los campos de la parte superior donde se debe señalar el municipio, departamento, el año gravable y el periodo que es anual.
2. En la información del contribuyente se debe señalar los datos de la persona que declara de acuerdo a la información del RUT.
3. En el campo de la base gravable se debe indicar los ingresos brutos dentro y fuera del municipio y los ingresos por devoluciones, venta de activos fijos, etc.
4. En la discriminación de actividades gravadas se debe señalar el código de

la actividad económica y la tarifa correspondiente a esa actividad.

Esta tarifa se aplica al valor total de los ingresos brutos y su resultado será el valor del impuesto.

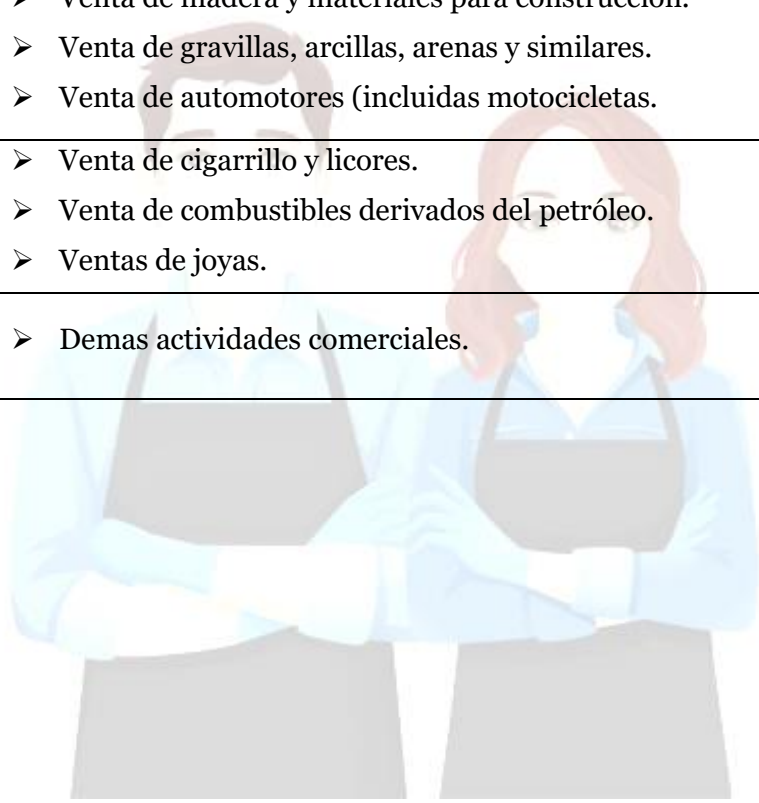
5. En la liquidación privada se calcula el valor del impuesto de avisos y tableros el cual tiene una tarifa del 15%. Este se aplica al valor del impuesto.

En esta misma sección se liquida el impuesto a la sobretasa bomberil, la tarifa para comerciantes es del 1% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

6. Si el pago se realiza antes de la fecha establecida la secretaria de hacienda municipal realiza un descuento del 10% por pronto pago.

Actividades económicas y tarifas para las actividades comerciales:

CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
201	<ul style="list-style-type: none">➤ Venta de alimentos primarios y productos agrícolas en bruto.➤ Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares).➤ Ventas de drogas y medicamentos	7.0
202	<ul style="list-style-type: none">➤ Venta de madera y materiales para construcción.➤ Venta de gravillas, arcillas, arenas y similares.➤ Venta de automotores (incluidas motocicletas.	8.0
203	<ul style="list-style-type: none">➤ Venta de cigarrillo y licores.➤ Venta de combustibles derivados del petróleo.➤ Ventas de joyas.	10.0
204	<ul style="list-style-type: none">➤ Demas actividades comerciales.	9.0





**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE ANAPOIMA**

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
MUNICIPIO O DISTRITO:				Fecha máxima de presentación
DEPARTAMENTO:				
AÑO GRAVABLE:		SOLAMENTE PARA BOGOTA, marque el bimestre o periodo anual		
		ene-feb	mar-abr	may-jun
		1	2	3
		jul-agos	sep-oct	nov-dic
		4	5	6
		7		
OPCION DE USO: DECLARACION INICIAL <input type="checkbox"/> SOLO PAGO <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> Declaración que corrige No. _____ Fecha: _____				
A.- INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		
	2	CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No. _____ DV _____	Es consorcio o union temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a traves de patrimonio autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCION DE NOTIFICACION		
	3	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCION	DEPARTAMENTO	
B.- BASE GRAVABLE	4	TELEFONO	5. CORREO ELECTRONICO	6. No. ESTABLECIMIENTOS
	7	CLASIFICACION		
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS		
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO		
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (renglón 8 menos 9)		
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS		
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES		
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS			
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS			
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)			
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (renglón 10 menos 11, 12, 13, 14, 15)			
C.- DISCRIMINACION DE ACTIVIDADES GRAVADAS		ACTIVIDADES GRAVADAS	CODIGO	INGRESOS GRAVADOS
		TARIFA (por mil)	IMPUESTO	
		ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)		
		ACTIVIDAD 2		
		ACTIVIDAD 3		
	OTRAS ACTIVIDADES	ver desagregacion	NA	
		TOTAL INGRESOS GRAVADOS		17. TOTAL IMPUESTO
18	GENERACION DE ENERGIA	CAPACIDAD INSTALADA: _____ KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	
D.- LIQUIDACION PRIVADA	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (renglón 17 + 19)		
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de renglón 20)		
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO		
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital		
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011) si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital		
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 20+21+22+23+24)		
	26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS		
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo		
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo		
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADADO EN EL AÑO ANTERIOR		
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (si existe, líquide porcentaje según el acuerdo municipal o distrital)		
	31	SANCIONES: Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cual: _____		
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION		
	33	TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)		
34	TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero			
E.- PAGO	35	VALOR A PAGAR		
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (si existe, líquidelo según el acuerdo municipal o distrital)		
	37	INTERES DE MORA		
	38	TOTAL A PAGAR (renglón 35-36+37)		
SECCION PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde existe esta opción)	39	LIQUIDE EL VALOR DE PAGO VOLUNTARIO (según instrucciones del municipio/distrito)		
	40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (renglón 38+39)		
	Destino de mi aporte voluntario			
FIRMA DEL DECLARANTE		FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
NOMBRE		NOMBRE		
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.P. <input type="checkbox"/>		
CODIGO DE BARRAS		REFERENCIA DE RECUADO FORMULARIO No.		
CODIGO QR	SELLO O TIMBRE	SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION O MECANISMO DE IDENTIFICACION DE RECUADO		